



**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE ASEO INDUSTRIAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE MACUL**

A

REN CLEANING SPA

En Macul a 19 de mayo del año 2017, entre la **CORPORACION MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL MACUL**, Rol Único Tributario N°71.369.900-4, persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, representada en este acto por su Secretario General Titular Don **MARIO RAMIREZ VAZCONCELOS**, Cédula Nacional de Identidad N° , ambos domiciliados para estos efectos en calle Gregorio de la Fuente N°3556, comuna Macul, quien en adelante se denominara indistintamente la "**CORPORACIÓN**", por una parte; y por la otra e indistintamente, **REN CLEANING SPA**, empresa del giro de su denominación, Rol Único Tributario N°76.715.665-0, representada en este acto por Don **CASIMIRO CACERES SEPULVEDA**, Cédula Nacional de Identidad N° , ambas domiciliadas en calle Copihue N° 2820, comuna de Providencia, en adelante e indistintamente, la "**EMPRESA**", y de conformidad a lo solicitado por la Dirección de Administración y Finanzas de la **CORPORACIÓN**, mediante Memorándum N° 172, de fecha 18 de mayo del año 2017, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios de Aseo Industrial de acuerdo a lo que pasamos a exponer:

PRIMERO: La **CORPORACIÓN** contrata a la **EMPRESA** para la ejecución del servicio de aseo industrial, para el inmueble ubicado en calle Gregorio de la Fuente N°3556, comuna de Macul, y que consistirá en las siguientes actividades:

Diariamente	Semanalmente	Mensualmente
<ul style="list-style-type: none">• Barrer, trapear y dar brillo a los pisos• Aspirar las alfombras• Vaciar y limpiar ceniceros y papeleros• Limpiar mobiliarios, máquinas, computadores y teléfonos de oficinas• Limpieza de vidrios de las mamparas principales de acceso a la CORPORACIÓN y de cada Dirección• Limpieza de vidrios y puertas de cada oficina de las Direcciones, sacando y limpiando la suciedad adherida• Limpieza y desinfección de baños y azulejos• Limpieza de pasillos y sillas	<ul style="list-style-type: none">• Aseo profundo a las oficinas, correr muebles, sacudir cuadros• Aspirado de cortinas y persianas• Aspirado de los marcos de las puertas y ventanas de las oficinas• Limpiar escritorios, sacando la suciedad adherida para posteriormente aplicar el producto• Lavado y pulido de pisos cerámicos	<ul style="list-style-type: none">• Limpieza de todos los vidrios de la CORPORACIÓN

El servicio de aseo industrial se realizará en las siguientes dependencias de la Corporación:

- Secretaría General
- Oficina de Partes
- Dirección de Contraloría
- Dirección de Salud
- Dirección de Educación
- Dirección Jurídica y RR.HH.
- Dirección de Administración y Finanzas
- Salón de Reuniones
- Baños Públicos y de uso del Personal
- Oficina de Proyectos
- Pasillos
- Oficina de Bienestar
- Gimnasio
- Bodegas de Archivo
- Sala de Guardia
- Comedor y baño Personal de Mantenición.

SEGUNDO: El servicio de aseo industrial será proporcionado por la **EMPRESA**, valiéndose de personal idóneo y suficiente contratado por ella, el cual desarrollará sus labores en el domicilio de la **CORPORACIÓN** ubicado en calle Gregorio de la Fuente N°3556, comuna de Macul, según lo siguiente:

Nº Trabajadores	Horario	Días	Limpieza de Vidrios	Aseo Profundo
1	11:40 a 21:40 Horas	Lunes a Viernes	1 vez al mes	Todos los viernes
2	18:00 a 22:00 Horas 15:30 a 20:30 Horas	Lunes a Jueves Viernes	1 vez al mes	Todos los viernes

Sin Perjuicio de lo anterior, en caso de ser necesario podrán ejecutar esta función, un número mayor de funcionarios, siempre y cuando cumplan no más de 45 horas semanales, situación que debe informarse a la Dirección de Administración y Finanzas inmediatamente, complementando la documentación de los funcionarios contratados como se indica en la cláusula tercera; en todo caso, este mayor número de funcionarios no podrá aumentar del valor del precio del presente contrato, a menos que, así lo pacten por escrito las partes contratantes mediante un anexo de contrato.

Será la **EMPRESA** quién pagará las remuneraciones, imposiciones previsionales y cotizaciones de salud, gratificaciones, feriados legales y proporcionales cuando corresponda o cualesquiera otro beneficio o prestación avaluada en dinero que pudiera corresponder a los trabajadores que utilice para la ejecución del presente contrato.

En el caso que la **EMPRESA** no acredite oportunamente el cumplimiento íntegro de las obligaciones laborales y previsionales en la forma señalada en el presente contrato, faculta desde ya a la **CORPORACIÓN** para retener de las obligaciones que tenga a favor de la **EMPRESA**, el monto que corresponda a remuneraciones, imposiciones previsionales y/o cotizaciones de salud o cualquier otro beneficio avaluable en dinero que este último mantuviere pendiente de pago con uno o más trabajadores. Si se efectuara dicha retención, la **CORPORACIÓN** se obliga a pagar con ella al trabajador o institución previsional acreedora según corresponda. En todo caso, la **CORPORACIÓN** podrá pagar por subrogación al trabajador o Institución Previsional acreedora según corresponda.

La presente cláusula es elevada a la calidad de esencial por las partes del presente contrato.

En todo caso, la **CORPORACIÓN** se reserva el derecho de objetar el personal que preste servicios en sus dependencias y solicitar su sustitución.

Además, la **CORPORACIÓN** estará facultada para impedir el ingreso del personal impugnado a sus dependencias obligándose la **EMPRESA** a reemplazarlo por otros que sean de satisfacción de la **CORPORACIÓN**.

La **CORPORACIÓN** dispondrá de un recinto para que la **EMPRESA** guarde los insumos y maquinarias que utilizará para el servicio que se obliga a brindar por el presente acto, siendo responsabilidad de la **EMPRESA** el debido resguardo de las mismas; la pérdida, por cualquier causa, la soportará la **EMPRESA**. En todo caso, la **EMPRESA** deberá entregar a la Dirección de Administración y Finanzas de la **CORPORACIÓN** un inventario de los insumos y maquinarias que ingrese, con la debida individualización señalando, a lo menos, cantidad, tipo y marca de éstas.

TERCERO: El valor de los servicios contratados asciende a la suma de **\$2.368.100.- (dos millones trescientos sesenta y ocho mil cien pesos)**, IVA incluido.

Para cursar el pago, la **EMPRESA** deberá emitir una factura a nombre de la **CORPORACIÓN** dentro de los 10 últimos días del mes que corresponda a la prestación del servicio y, además, acompañar los siguientes antecedentes dentro del mismo plazo:

1. Planillas de cotizaciones previsionales declaradas y pagadas (AFP, ISAPRES, Caja de Compensación, Mutua de Seguridad), más liquidaciones de sueldos firmadas por todo el personal contratado para la ejecución del presente contrato.
2. Nómina del total de trabajadores que se desempeñen en la prestación de servicio, con indicación de su nombre, apellidos y número de Cédula Nacional de Identidad; adjuntando copia de los contratos de trabajo y anexos del mismo si los hubiere.
3. Nómina de nuevas contrataciones de trabajadores, con indicación de su nombre, apellidos y número de Cédula Nacional de Identidad; adjuntando copia de sus contratos de trabajo y anexos del mismo si los hubiere.
4. Nómina de trabajadores despedidos, cualquiera sea la causal de término de la relación laboral, con indicación del periodo durante el cual trabajó, nombre y apellidos, Cédula Nacional de Identidad, copia de la carta de aviso de término del contrato y copia del finiquito firmado por el trabajador y ratificado ante Notario Público.

El precio del presente contrato podrá variar en caso de reajuste del ingreso mínimo mensual por ley, siempre y cuando, dicho reajuste incida directamente en el aumento de las remuneraciones mensuales de los trabajadores que la **EMPRESA** contrató para la ejecución del presente contrato; en todo caso, la variación del precio aquí referida, deberá pactarse por escrito y ser firmada por ambas partes contratantes.

Toda la documentación antes individualizada deberá ser entregada a la Dirección de Administración y Finanzas de la **CORPORACIÓN**, quien ejercerá como Unidad Técnica del presente contrato, ubicada en calle Gregorio de la Fuente N°3556, comuna de Macul.

La **CORPORACIÓN** procederá a cursar el pago dentro de los 5 primeros días del mes siguiente a la presentación de la factura respectiva y demás documentos por parte de la **EMPRESA**.

CUARTO: Si uno o más de los trabajadores o dependientes de la **EMPRESA** entablare una demanda, querrela u otra acción legal en contra de la **CORPORACIÓN**, con ocasión o por causa de los hechos o derechos por los servicios convenidos en el presente contrato y la **CORPORACIÓN** fuere condenada por sentencia ejecutoriada a pagar un monto cuyo pago correspondiere en derecho a la **EMPRESA**, esta última deberá reembolsar a la **CORPORACIÓN** la totalidad de dicho monto, más las costas, y costos asociados, debidamente actualizados conforme a la variación de la Unidad de Fomento entre la fecha en que se hubiere realizado el pago y la fecha de reembolso, todo lo anterior aumentado por la aplicación del interés máximo legal.

A su vez, la **EMPRESA** está obligada a controlar la asistencia de todo el personal contratado para la ejecución del presente contrato y poner a disposición de la **CORPORACIÓN** copia del registro respectivo mensualmente. En el registro se indicará, a lo menos, el nombre y apellido del trabajador, nombre y domicilio de la **EMPRESA** y de la **CORPORACIÓN**, y diariamente las horas de ingreso y salida del trabajador de la **EMPRESA**. Sólo con acuerdo expreso y firmado entre las partes de este contrato, los trabajadores de la **EMPRESA** asignados a las dependencias de la **CORPORACIÓN** podrán trabajar horas extraordinarias cuando así lo requiera la **CORPORACIÓN**.

QUINTO: El presente contrato comienza a regir desde el día 04 de junio del año 2017 hasta el día 03 de junio del año 2018.

El contrato será prorrogable automáticamente por sucesivos periodos de igual duración, salvo que cualquiera de las partes de forma escrita hiciere constar lo contrario, con un aviso de 30 días previos a la fecha de término del mismo.

No obstante lo anterior, cualquiera de las partes podrá desahuciar el contrato enviando un aviso a la otra con a lo menos 30 días de anticipación a la fecha que pretende poner término, comunicación que podrá verificarse de la manera que se indica a continuación.

En cualquier caso, será facultad de la **CORPORACIÓN** desahuciar el presente contrato en cualquier tiempo y sin expresión de causa, dando el aviso por carta certificada enviada al domicilio señalado en el presente contrato, correspondiente a la **EMPRESA**, con una anticipación no inferior a 30 días a la fecha en que se desee poner término, renunciando la **EMPRESA**, desde ya, a cualquier tipo de indemnización a que pudiere tener derecho.

SEXTO: La **CORPORACIÓN** designa como unidad técnica del presente contrato a la Dirección de Administración y Finanzas, quien deberá velar por su oportuno y cabal cumplimiento, sin perjuicio, de las revisiones de los pagos de las remuneraciones y cotizaciones previsionales, de los trabajadores contratados por la **EMPRESA** para la ejecución del presente contrato, que corresponde efectuar a la propia Dirección de Administración y Finanzas y a la Dirección de Control de la **CORPORACIÓN**, por ley de subcontratación, para resguardar los intereses económicos de la **CORPORACIÓN**.

En consecuencia, la infracción de parte de la **EMPRESA** a cualquiera de las cláusulas contenidas en el presente contrato, especialmente aquellas elevadas a la calidad de esencial, será motivo suficiente para que la **CORPORACIÓN** ponga término ipso facto al presente contrato, en cualquier tiempo, renunciando el Contratista, desde ya, a cualquier tipo de indemnización a la cual pudiere tener derecho.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales y contractuales que pudieren derivarse de la ejecución y/o interpretación del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago, y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente contrato consta dos hojas escritas por ambos lados y se extienden en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, sin enmendaduras ni tarjaduras de ninguna especie o naturaleza, quedando dos de ellos en poder de la **CORPORACIÓN** y el restante en poder de la **EMPRESA**.



CASIMIRO CACERES SEPULVEDA
REN CLEANING SPA.

MRV / CVE / MCC / DHV



MARIO RAMIREZ VAZCONCELOS

Secretario General
Corporación Municipal de Desarrollo Social de Macul



V^oB^o CONTRALORIA